

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes

Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Acta resumida de la 15ª sesión del Comité II

26 de agosto de 2019: 14h20 - 17h30

Presidencia: C. Hoover (Estados Unidos de América)

Secretaría: I. Higuero
I. Camarena
B. Janse van Rensburg
D. Morgan
J. C. Vasquez

Relatores: B. Austin
J. Caldwell
R. Mackenzie
J. Robinson

Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

89. Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

La Presidencia lee en voz alta las enmiendas propuestas a los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 89 (Rev. 1), cuyo texto es el siguiente:

Dirigida a las Partes

18.AA Se alienta a las Partes a que, en colaboración con los interesados pertinentes:

- a) faciliten información, a la Secretaría y a las Autoridades de la CITES de las Partes pertinentes, sobre los decomisos de especímenes de totoaba, las detenciones de personas dedicadas a la captura y el comercio ilegales, los resultados de todo procesamiento judicial y las medidas adoptadas para aplicar esta Decisión;
- b) participen en actividades de concienciación sobre el comercio ilegal de la totoaba y las graves consecuencias para la conservación de la vaquita (*Phocoena sinus*), con inclusión de campañas de reducción de la demanda;
- c) eliminen la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de procedencia ilegal y refuercen las políticas y las medidas nacionales de aplicación de la ley a fin de abordar y evitar el comercio ilegal;
- d) apoyen las iniciativas relacionadas con la recuperación y la supervisión de las poblaciones silvestres de totoaba y vaquita;

- e) apoyen a México en la aplicación de la Decisión 18.BB, por ejemplo mediante el apoyo a programas de recuperación de redes de enmalle; y
- f) proporcionen apoyo financiero y en especie para la realización del estudio solicitado en la Decisión 18.CC, párrafo c), a fin de que pueda presentarse el estudio antes de la 73ª reunión del Comité Permanente.

Dirigida a México

18.BB Se insta a México a:

- a) tomar medidas inmediatas y efectivas a más tardar el 1 de noviembre de 2019 en respuesta a las amenazas que supone el comercio ilegal para la totoaba y la vaquita:
 - i) asignando autoridades gubernamentales con facultades jurídicas para realizar decomisos y detenciones, además de la Marina, para impedir a los pescadores y las embarcaciones que entren en el área de refugio de la vaquita marina, e invitando a la Secretaría a evaluar la eficacia y el impacto de esas medidas antes del final de 2019;
 - ii) recopilando y analizando la información sobre los grupos de delincuencia organizada implicados en el comercio ilegal de totoaba, estableciendo equipos de investigación multidisciplinarios para trabajar en estrecha colaboración con las autoridades locales en las áreas más preocupantes y llevando a cabo investigaciones y operaciones basados en información confidencial para atajar el comercio ilegal de totoaba; y
 - iii) brindando actualizaciones periódicas (cada seis meses) a la Secretaría sobre estas medidas y sus resultados; y
 - iv) estableciendo y poniendo en funcionamiento, junto con las Partes pertinentes, el grupo de contacto trilateral para la aplicación de las leyes que se requiere en las conclusiones de la “Reunión Trilateral de México, República Popular China y Estados Unidos sobre el combate al tráfico de totoaba (*Totoaba macdonaldi*)”, celebrada del 23 al 25 de agosto de 2017 en Ensenada (México);
- b) intensificar los esfuerzos y conseguir recursos para ampliar las actividades de retiro de redes de enmalle a fin de que el área de refugio de la vaquita sea una zona libre de redes, y tomar todas las medidas necesarias para proteger a los equipos que retiran las redes y destruir las redes confiscadas;
- c) apoyar la aplicación de la Decisión 43 COM 7B.26, adoptada en la 43ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Bakú, 2019); y
- d) presentar a la Secretaría un informe exhaustivo sobre la aplicación de los párrafos a) a d) de la Decisión 18.BB *supra*, así como la información solicitada en el párrafo a) de la Decisión 18.AA, a tiempo para que esta la transmita al Comité Permanente en su 73ª reunión, junto con las posibles recomendaciones que tenga.

Dirigida a la Secretaría

18.CC La Secretaría deberá:

- a) sujeto a la disponibilidad de recursos externos y a los progresos mensurables logrados en la aplicación de las medidas señaladas en las Decisiones 18.AA y 18.BB, considerar la posibilidad de convocar antes de finales de 2019 una reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y consumidores de totoaba y organizaciones e interesados seleccionados con miras a evaluar los progresos realizados para combatir la pesca ilegal de totoaba, eliminar la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de origen ilegal, y reforzar las medidas de observancia para evitar y abordar su comercio ilegal;

- b) trabajar con los organismos socios del ICCWC para apoyar las actividades que puedan facilitar el inicio de investigaciones conjuntas dirigidas y medidas de observancia desde el origen hasta el destino abarcando toda la cadena de comercio ilegal;
- c) sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en consulta con organizaciones que tengan la experiencia pertinente, realizar el estudio sobre la vaquita y la totoaba esbozado en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 89 (Rev. 1); y
- d) presentar un informe sobre la información comunicada por las Partes y México de conformidad con las decisiones 18.AA y 18.BB, así como los resultados de la reunión convocada con arreglo al párrafo a) anterior y las posibles recomendaciones que pueda tener al Comité Permanente en su 73ª reunión.

Dirigida al Comité Permanente

18.DD El Comité Permanente hará lo siguiente:

- a) examinar y evaluar la información y las recomendaciones que pueda presentar la Secretaría con arreglo a la Decisión 18.CC; y
- b) a partir de su evaluación y, en caso de que no quede satisfecho con los progresos en la aplicación de las Decisiones 18.AA y 18.BB, formular recomendaciones apropiadas con arreglo al mandato del Comité Permanente.

La Presidencia señala que esas Partes habían acordado todas las enmiendas propuestas excepto la enmienda propuesta al párrafo b) del proyecto de decisión 18.DD. Los Estados Unidos de América, con el respaldo de la Unión Europea, apoyan el texto original propuesto por la Secretaría para el párrafo b) del proyecto de decisión 18.DD. México se opone al texto original de este párrafo. Con el apoyo del Canadá, solicita que se utilice una fórmula más abierta en el párrafo b). La Secretaria General sugiere que se enmiende el texto del párrafo b) del proyecto de decisión 18.DD que figura *supra*, insertando formular recomendaciones apropiadas con arreglo al mandato del Comité Permanente de conformidad con la Resolución Conf. 14.3 sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES después de “Decisiones 18.AA y 18.BB”. Los Estados Unidos de América y México indican que podrían aceptar esta sugerencia.

Se acuerda suprimir las Decisiones 17.145 a 17.151. Se aceptan los proyectos de decisión 18.AA a 18.DD, expuestos *supra*, con la enmienda adicional al proyecto de decisión 18.DD sugerida por la Secretaria General.

Cuestiones estratégicas (cont.)

15. Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

15.4 Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

La Presidencia presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 3 (Rev. 1). Los Estados Unidos proponen que se suprima el proyecto de decisión 18.XX. Se acepta el proyecto de resolución Conf. 18.XX que figura en el documento de sesión CoP18 Com. II. 3 (Rev. 1), pero no se acepta el proyecto de decisión.

10. Visión Estratégica de la CITES posterior a 2020

El Canadá presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 7, que contiene el proyecto de resolución Conf. 18.X sobre *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*.

El Brasil, China, los Estados Unidos de América y la Unión Europea intervienen para proponer cambios de redacción y otras enmiendas en el texto del proyecto de resolución. Se acepta el proyecto de resolución que figura en el documento de sesión CoP18 Com. II. 7, con las enmiendas siguientes:

- Se enmienda el décimo párrafo del preámbulo para que diga lo siguiente: “RECONOCIENDO que la importancia de que Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 puede hacer una importante contribución al este armonizada con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020”.

- Se enmienda el undécimo párrafo del preámbulo para que diga lo siguiente: “RECONOCIENDO la importancia de las conclusiones del Informe de la Evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la labor de la CITES.” Se suprime el resto de este párrafo como figura en el documento CoP18 Com. II. 7.
- Se enmienda la **Declaración de la visión** con la adición de la palabra garantizar después de “pérdida de diversidad biológica, a” y la sustitución de “it’s” por its antes de “sustainable use” en la versión en inglés [este último cambio no se aplica a la versión en español].
- Bajo **Strategic Goals**, bajo **Goal 3**, se suprime la palabra “to” después de las palabras “sustainable use and” en la versión en inglés [el cambio no se aplica a la versión en español].
- Bajo **Metas estratégicas**, en la explicación de la Meta 1, se suprimen las palabras “así como la transferencia de conocimientos y tecnología para lograr estos fines”.
- Bajo **Metas estratégicas**, en la explicación de la Meta 4, se mantiene la palabra “y” después de “comercio legal y sostenible de las especies silvestres”; se suprimen las palabras “y la adopción de modalidades de producción y consumo sostenibles”; y se suprime la oración que dice “proporcionando al mismo tiempo instrumentos y fomento de la capacidad a las Partes, a fin de garantizar que el comercio de especies silvestres sea legal, sostenible y trazable, en consonancia con las disposiciones de la CITES”.
- Bajo Objetivo 1.3, se mantienen las palabras “a escala nacional”, y se eliminan las palabras “no jurídicamente vinculantes pero razonables”.
- Bajo Objetivo 1.4, se suprimen las palabras “e internacional” y se mantienen las palabras “y las necesidades”.
- En el título “**META 2**”, se suprimen las palabras “**ENTRE LAS PARTES**”.
- Bajo Objetivo 2.1, se mantienen las palabras “y su determinación de la adquisición legal se basará en la mejor información técnica y jurídica disponible”.
- Se mantiene el texto original del Objetivo 2.4, que dice: “Las Partes tendrán suficiente información para tomar decisiones de inclusión en los Apéndices que reflejen las necesidades de conservación de las especies”.
- Se cambia el número del Objetivo 2.4 en el documento a Objetivo 2.5, y se suprimen las palabras “de manera adecuada”.
- En el título “**GOAL 3**” de la versión en inglés, se añade la palabra **TO** después de “**CONTRIBUTING**”, y se suprime la palabra “**TO**” después de “**SUSTAINABLE USE AND**” [el cambio no se aplica a la versión en español].
- En el Objetivo 3.3, se sustituye la palabra “secured” por available en la versión en inglés [el cambio no se aplica a la versión en español].
- En el Objetivo 3.5, las palabras “a fin de garantizar que el comercio sea legal y sostenible” se sustituyen por para que el comercio sea legal y sostenible.
- En el Objetivo 4.1, se sustituyen las palabras “buscar oportunidades de sustento sostenible” por “buscar medios de subsistencia”.
- En el Objetivo 5.1, se mantienen las palabras “y la Secretaría”.

Cuestiones de interpretación y aplicación (cont.)

Cumplimiento y observancia general (cont.)

30. Cumplimiento en relación con los ébanos (*Diospyros spp.*) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia spp.*) de Madagascar

30.2 Informe del Comité Permanente

La Presidencia presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 8 y hace referencia a los seis proyectos de decisión que se exponen en el documento, redactados por el grupo de trabajo sobre palisandros y palos de rosa de Madagascar. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo, destaca las secciones nuevas de texto que se han acordado.

La Secretaría indica que debería suprimirse “en sus reuniones 73ª y 74ª” en la decisión 18.FF, dado que se trataba de un error tipográfico. La Unión Europea sugiere que la intención había sido mover estas palabras al proyecto de decisión 18.EE.

Se aceptan los proyectos de decisión 18.AA a 18.FF, como se presentan en el documento de sesión CoP18 Com. II. 8, con la adición de “en sus reuniones 73ª y 74ª” al final del primer renglón del proyecto de decisión 18.EE *Dirigida al Comité Permanente*, y la supresión de las mismas palabras en el proyecto de decisión 18.FF.

35. Disposición de especímenes confiscados

Suiza presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 9, preparado por un grupo de trabajo sobre la base de los debates en torno al documento CoP18 Doc. 35. Hace referencia a los nuevos proyectos de decisión que se presentan en el documento de sesión CoP18 Com. II. 9, así como a los cambios propuestos en el proyecto de decisión 18.DD, añadiendo que esos cambios han sido acordados por el grupo de trabajo.

Se aceptan los proyectos de decisión revisados que se presentan en el documento de sesión CoP18 Com. II. 9.

Cuestiones estratégicas

11. Examen de la Convención

La Unión Europea presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 10, explicando que el grupo de redacción se había reunido en tres oportunidades, pero no había llegado a un consenso, por lo que se presentan dos opciones para el texto del proyecto de decisión 18.XX.

China sugiere otros proyectos de decisión dirigidos a las Partes y a la Secretaría, en apoyo de la consideración de este asunto por parte del Comité Permanente.

El Camerún, Chile, los Estados Unidos de América, el Gabón, Israel, Kenya y la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el uso de las palabras “considerar la necesidad de”. El Canadá, China, Eswatini, Namibia, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Zimbabwe apoyan la inclusión de “iniciar”.

La Presidencia señala que la mayoría de las Partes del Comité II apoyan el uso de la expresión “considerar la necesidad de”. Se acepta el proyecto de decisión 18.XX que figura en el documento de sesión CoP18 Com. II 10, manteniéndose las palabras “considerar la necesidad de” y suprimiéndose la palabra “iniciar”.

7. Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

7.4 Presupuesto y programa de trabajo para 2020-2022

Noruega presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 18. Señala que se ha llegado a un consenso sobre todas las enmiendas, excepto en el párrafo 11 en lo que respecta al establecimiento de dos puestos temporales en la Secretaría CITES para el período 2020-2022.

La Federación de Rusia se opone al establecimiento de un puesto de oficial de gestión de programas (especies marinas), de categoría P-2, expresando preocupación acerca del desempeño general de la Secretaría en lo que respecta a las especies marinas.

Alemania, que había financiado el puesto P-2 durante los últimos cuatro años, pone de relieve que las cuestiones marinas son importantes y considera que la Secretaría debería proseguir su importante labor, y se manifiesta a favor de mantener el párrafo 11. Nueva Zelandia, en nombre de Australia y Samoa, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también se manifiestan a favor de mantener el párrafo 11.

Se acepta el proyecto de resolución que figura en el documento de sesión CoP18 Com. II. 18 sin corchetes en el párrafo 11. La Federación de Rusia desea que su oposición al párrafo 11 conste en las actas de la reunión.

Cuestiones estratégicas

15. Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

15.1 Cooperación con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad

Los Estados Unidos de América presentan el documento de sesión CoP18 Com. II. 11 y se aceptan los dos proyectos de decisión que figuran en el documento.

17. Comunidades rurales

y

18. La CITES y los medios de subsistencia

El Canadá, en su calidad de presidencia del grupo de trabajo sobre medios de subsistencia y comunidades rurales, presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 17. Señala que, en el grupo de trabajo, se habían tratado soluciones de compromiso, pero no se había llegado a un consenso pleno.

El Brasil, con la oposición del Canadá y los Estados Unidos de América, propone suprimir el párrafo d) del proyecto de decisión 18.AA.

La Unión Europea sugiere enmendar el párrafo c) del proyecto de decisión 18.CC, con las enmiendas siguientes:

- a) recopilar o realizar nuevos casos de estudio, utilizando el modelo normalizado, sobre la forma en que ~~la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales* que conviven con la fauna y la flora silvestres en el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES contribuye a sus medios de subsistencia y a la conservación de las especies en el medio silvestre, incluyendo en ejemplos de apoyo al respecto el comercio sostenible de especies incluidas en los Apéndices de la CITES contribuye a los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales* que participan en ese comercio y a la conservación de las especies. Incluir ejemplos de facilitación de esa participación de autoridades relacionadas con la fauna y la flora silvestres y otros interesados directos y presentarlos a la Secretaría;~~

Kenya se opone al texto propuesto, mientras que el Canadá, los Estados Unidos de América y Zimbabwe lo apoyan.

China también sugiere enmiendas en el texto del párrafo c) del proyecto de decisión 18.AA y de los párrafos a) y b) del proyecto de decisión 18.CC. El Canadá y los Estados Unidos se oponen a esas enmiendas. Por último, en el párrafo b) del proyecto de decisión 18.EE, China sugiere añadir la palabra "independiente" después de la palabra "examen". El Canadá y los Estados Unidos de América apoyan la sugerencia.

Kenya, con el apoyo del Gabón, sugiere que se suprima el párrafo b) del proyecto de decisión 18.AA y presenta otra enmienda al párrafo c) del proyecto de decisión 18.EE, suprimiendo el texto "y el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES" al final de la sección. Los Estados Unidos se oponen a la supresión del párrafo b) del proyecto de decisión 18.AA. El Gabón apoya las enmiendas a la Decisión 17.57

(Rev. CoP18), pero sugiere que se sustituya el término “comercio” por uso en las enmiendas propuestas por la Unión Europea en el párrafo a) del proyecto de decisión 18.CC. La Unión Europea observa que el término “comercio” también aparece más adelante en la misma oración. La Presidencia sugiere que la segunda instancia de “comercio” se podría cambiar a “uso, incluido el comercio,”.

Colombia señala que no está de acuerdo con las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP17) sobre *La CITES y los medios de subsistencia* que figuran en el documento. El Perú no apoya el documento actual.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento de sesión CoP18 Com. II. 17, con las enmiendas del párrafo a) del proyecto de decisión 18.CC realizadas por la Unión Europea, el Gabón y la Presidencia, así como la enmienda del párrafo b) del proyecto de decisión 18.EE propuesta por China y las revisiones de la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP17) sobre *La CITES y los medios de subsistencia*.

21. Fomento de la capacidad y materiales de identificación

21.2 Actividades de fomento de capacidad especificadas en las resoluciones y decisiones

y

21.3 Marco propuesto para facilitar la coordinación, la transparencia y la rendición de cuentas de los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES

Austria presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 15, que incluye una serie de proyectos de decisión. Estos quedan aceptados.

Cuestiones de interpretación y aplicación

56. Procedimiento simplificado para los permisos y certificados

La Secretaría presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 14.

Los Estados Unidos de América sugieren que se modifique la redacción del proyecto de decisión 18.AA para mayor claridad y propone las enmiendas siguientes:

18.AA La Secretaría, en consulta con las Partes y los interesados directos, preparará un proyecto de orientación sobre la utilización de los procedimientos simplificados y sobre la utilización de la exención para el intercambio científico, ~~para que sea examinado, enmendado según proceda y avalado por el Comité Permanente. La orientación debería centrarse en el movimiento internacional de especímenes CITES en aquellos casos en que el comercio tendrá un efecto insignificante en la especie concernida e~~ El proyecto de orientación se transmitirá al Comité Permanente para su examen, enmienda según proceda y aval. La orientación debería ~~e~~ incluir la consideración de otros tipos de especímenes, además de aquellos identificados en el documento CoP18 Doc. 56, párrafo 13, centrándose en el movimiento internacional de especímenes CITES en aquellos casos en que el comercio tendrá un efecto insignificante en la especie concernida. La Secretaría también desarrollará una página dedicada a los procedimientos simplificados en el sitio web de la CITES. En el caso de que se solicite y sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría organizará talleres de capacitación específicos sobre los procedimientos simplificados.

La Unión Europea apoya la propuesta formulada por los Estados Unidos. Australia también apoya las enmiendas y sugiere además sustituir “un registro” por “registros” en el párrafo 20 b) i) del proyecto de enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17) sobre *Permisos y certificados*.

Se aceptan las enmiendas a la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12) sobre *Préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes de museo y herbario* y la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17) sobre *Permisos y certificados* con las enmiendas adicionales realizadas por Australia, así como el proyecto de decisión 18.AA con las enmiendas realizadas por los Estados Unidos de América en el documento de sesión CoP18 Com. II. 14.

Cuestiones específicas sobre las especies

75. Pangolines (*Manis* spp.)

Se presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 16. El Gabón, con el apoyo de los Estados Unidos de América, propone un nuevo proyecto de decisión dirigido al Comité de Fauna, con el texto siguiente: “El Comité de Fauna examinará la taxonomía y la nomenclatura de los pangolines (*Manidae* spp.) y propondrá la forma de avanzar para aclarar una inclusión de pangolines en los Apéndices.”

La Unión Europea sugiere los cambios siguientes en el texto del párrafo a) del proyecto de decisión 18.DD: “analizar ~~cualquier~~ el informe y cualesquiera recomendaciones...”.

Se aceptan los proyectos de decisión 18.CC y 18.DD que figuran en el documento de sesión CoP18 Com. II. 16, con las enmiendas realizadas por la Unión Europea y el proyecto de decisión adicional propuesto por el Gabón.

83. Rinocerontes (*Rhinocerotidae* spp.)

83.1 Informe del Comité Permanente y de la Secretaría

Se presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 12. Los Estados Unidos de América, con el apoyo de la Unión Europea, solicitan que se mantenga “China” en el proyecto de decisión 18.BB, ya que consideran que China seguía siendo un país motivo de preocupación, y también expresan su preocupación en cuanto a la referencia a la fecha “octubre de 2021” en los proyectos de decisión 18.AA, 18.BB y 18.CC y sugiere que, por el contrario, se haga referencia a las reuniones del Comité Permanente.

Eswatini, Kenya y Sudáfrica apoyan las enmiendas sugeridas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea. Zimbabwe apoya las enmiendas y recomienda que, en el proyecto de decisión 18.CC, se mueva el texto “in court” para que quede después de “outstanding cases” para mayor claridad en esta oración en la versión en inglés [el cambio no se aplica a la versión en español].

China se opone a la sugerencia de mantener “China” en el proyecto de decisión 18.BB.

La Presidencia propone que se sustituya el texto “a más tardar en octubre de 2021” en los proyectos de decisión 18.AA, 18.BB y 18.CC por “a tiempo para que sean examinados por el Comité Permanente”, basándose en las observaciones formuladas por la Unión Europea.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento de sesión CoP18 Com. II. 12, con las enmiendas realizadas por los Estados Unidos de América, Zimbabwe y la Presidencia.

101. Anotaciones

El Canadá presenta el documento de sesión CoP18 Com. II. 13 (Rev. 1), señalando los siguientes cambios menores en el texto de los proyectos de decisión: en el proyecto de decisión 18.DD debería aparecer el texto “(Rev. CoP18)” después de “Decisión 16.162”. Sugiere que en el proyecto de decisión 18.EE se sustituya el texto “18.AA” en el primer renglón por “18.CC” y que se añada “18.” antes de “AA” en el tercer renglón.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento de sesión CoP18 Com. II. 13 (Rev. 1), con las enmiendas realizadas por el Canadá.

Actas resumidas

CoP18 Com. II Rec. 6

En el punto 32 del orden del día la Secretaría solicita que se añada, al final del punto, una nueva oración que diga: “Se acepta la enmienda a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) que figura en el Anexo 2”.

CoP18 Com. II Rec. 7

En el punto 40 del orden del día, en el primer párrafo, la Secretaría solicita que se sustituya “la Secretaría” por “el Comité Permanente”. En el mismo punto del orden del día, también solicita que se sustituya la palabra “comunicación” por “información de inteligencia” en el párrafo que comienza con “Jamaica también apoya...”. En el último párrafo del punto 40 del orden del día, también solicita que se cambie el orden de las frases “de ser necesario” y “de ser posible” a fin de que la oración diga “de ser posible” y “de ser necesario”.

CoP18 Com. II Rec. 10

En el punto 52 del orden del día, la Secretaría solicita que se añada el texto siguiente al final: “y mantener la Decisión 17.181”.

La Presidencia señala que se solicitarían otras observaciones acerca de estas actas resumidas y de aquellas que no han sido examinadas por el Comité por medio de una Notificación a las Partes.

La Presidencia informa que los puntos 24 y 25 del orden del día se remitirían a la Plenaria.

Se levanta la sesión a las 17h30.